INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/006/2022

DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 2000 132, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-132/2022, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Sesiones virtuales. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

II. Presentación de solicitud. El once de octubre de dos mil veintidós[1] la Unidad recibió una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 2000 132, mediante la cual la persona solicitante requirió información sobre las empresas que ganaron concursos de adquisición de material y documentación electoral en los procesos electorales de 1990 a 2022, así como copia de los contratos respectivos. Lo anterior como se advierte del acuse de recibo de la solicitud correspondiente emitido por la Plataforma.

III. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El once de octubre, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-132/2022; de acuerdo con la información solicitada, a través de comunicación electrónica, la Unidad requirió la información correspondiente de los contratos a la

[1] Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Coordinación Administrativa, al ser dicha área competente para contar con la citada información, a fin de que, en caso de contar con la misma, se remitiera a la Unidad para los efectos conducentes y/o manifestara lo que estimara pertinente.

IV. Oficio de solicitud de ampliación de plazo. El ocho de noviembre, a través del oficio CA/269/2022, la Coordinación Administrativa[2] solicitó una prórroga para la entrega de la información solicitada, lo anterior conforme al artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Convocatoria y dictamen. El ocho de noviembre de la presente anualidad, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la referida área del Instituto, a través del oficio CA/269/2022, vinculados con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 2000 132; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública[3]; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro[4].

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona solicitante requirió información atinente a las empresas que ganaron concursos de adquisición de material y documentación electoral en los procesos electorales de 1990 a 2022, así como copia de los contratos respectivos.

En este sentido, en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos y derivado de las facultades conferidas a la Coordinación para ejecutar administrativamente los contratos celebrados por el Instituto, la Unidad solicitó a dicho órgano remitiera los contratos de adquisición de material y documentación

[2] En adelante Coordinación.
[3] En adelante Ley General de Transparencia.
[4] En adelante Ley de Transparencia Local.

electoral de los procesos electorales celebrados en los ejercicios 2009, 2006, 2003, 2000 y 1997[5] o en su caso manifestar lo que estimara pertinente.

Lo anterior, toda vez que en términos de los artículos 8, fracción IV, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto, la Coordinación tiene entre sus funciones auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto, además de colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda; generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones; así como las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.
Cabe precisar que, el citado órgano operativo tiene facultades para contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, como lo refirió la Coordinación en el oficio CA/268/2022, a efecto de que dicha área se encuentre en aptitud de remitir la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, relativa a los contratos de material y documentación electoral, específicamente de los proceso electorales previos a 2009, es necesario continuar con las labores de identificación del archivo físico de los referidos documentos.

Lo anterior, toda vez que la atención a la presente solicitud implica la búsqueda de archivos que actualmente carecen de un registro detallado dentro de las oficinas centrales, pues los mismos se encuentran dentro del archivo de concentración de este Instituto.

Además, se menciona que el tratamiento de la información referente a las adquisiciones de materia y documentación electoral ha sido responsabilidad de diversas áreas del Instituto de acuerdo con las modificaciones a la estructura del Instituto, por lo que su ubicación y existencia debe realizarse de manera minuciosa a fin de garantizar el derecho de acceder a la información de la persona solicitante.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, para que en un plazo máximo de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que venza el plazo**

[5] Cabe señalar que los contratos relativos a los procesos electorales 2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, se localizaron y se remitirán en adjunto al presente dictamen.

principal remita la información que corresponda a esta Unidad, es decir, a más tardar el veinticuatro de noviembre, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir este Dictamen en términos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa, para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 2000 132, en términos del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido de este dictamen, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que correspondan.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/006/2022

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del nueve de noviembre del año dos mil veintidós. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. Concepción Vázquez López	X	
Lic. Héctor Maqueo González	X	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados	X	

Mtra. Concepción Vázquez López
Coordinadora de Tecnologías de la Información e Innovación y vocal del Comité

Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados
Coordinador Jurídico y Presidente del Comité

Lic. Héctor Maqueo González
Coordinador de Comunicación Social y vocal del Comité

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA